

4. REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

4.1 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONSEJO DIRECTIVO

Se cuenta con 4 recomendaciones de las cuales 2 están en procesos y 2 concluidas.

NOMENCLATURA	ACUERDO	SEGUIMIENTO	STATUS
<p>CD-O-I-17-5-S</p>	<p>El Consejo Directivo del CIO, con fundamento en el artículo 56, fracción XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología; artículo 58 fracción XV de la Ley Federación de las Entidades Paraestatales y 31, fracción X del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica. A.C., en el ejercicio de sus atribuciones y considerando el Dictamen del Comité Externo de Evaluación, la Opinión de los Comisarios Públicos y la Evaluación del CONACYT a los Resultados del CAR, aprueba por unanimidad de votos el Informe de Autoevaluación Anual correspondiente al ejercicio 2016 en los términos presentados por el Titular del Centro, con la solicitud de atender las recomendaciones formuladas y por lo que respecta a las emitidas por los Comisarios Públicos, se atiendan éstas como acuerdos de seguimiento, y se solicita al Centro presentar la opinión íntegra de los Comisarios, como anexo del acta de la presente sesión.</p>	<p>El seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité Externo de Evaluación y los Comisarios Públicos se reportan en los anexos 4.2. y 4.3. de la carpeta.</p>	<p>Concluido</p>

<p>CD-O-I-17-6-S</p>	<p>El Consejo Directivo del CIO, con fundamento en el artículo 56, fracción XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología, aprueba por unanimidad de votos los Estados Financieros Dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2016 del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., con la solicitud al CPI de atender las recomendaciones de los Comisarios Públicos y Auditores Externos y anexar al acta el Informe de los Comisarios Públicos.</p>	<p>El seguimiento a las recomendaciones emitidas por los Comisarios Públicos se reportan en el anexo 4.4. de la carpeta</p>	<p>Concluido</p>
<p>CD-O-I-17-10-S</p>	<p>El Consejo Directivo del CIO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracción VI del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., autoriza por unanimidad de votos las adecuaciones al presupuesto, a sus programas y flujo de efectivo para el presente ejercicio fiscal que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, aportaciones a Fideicomisos, recursos de inversión, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y a la normatividad vigente. Se recomienda al Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. que se atienda lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 9, 10 y 99 de su Reglamento. En consecuencia, el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. informará a este Consejo Directivo en su siguiente sesión ordinaria y al cierre del ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.</p>	<p>Transferencia compensada entre partidas de gasto del capítulo 3000, por un importe de \$702,950.00, autorizada mediante folio de adecuación No. 2017-38-90S-47.</p> <p>Transferencia compensada entre partidas de gasto del capítulo 2000 y 3000, por un importe de \$221,900.00, autorizada mediante folio de adecuación No. 2017-38-90S-153.</p>	<p>En proceso</p>

<p>CD-O-I-17-11-S</p>	<p>El Consejo Directivo del CIO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones III y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracción VI del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., autoriza por unanimidad de votos las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios siempre que sean incrementales. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no comprometan el cumplimiento de los objetivos y metas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 9, 10 y 99 de su Reglamento. En consecuencia, el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., informará a este Consejo Directivo en su siguiente sesión ordinaria y al cierre del ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.</p>	<p>Reducción al capítulo 1000 por un importe de \$163,778.00 mediante folio de adecuación 2017-38-90C-6.</p>	<p>En proceso</p>
------------------------------	---	--	-------------------